

SECCION ESPAÑOLA
S.E.A.I.D.A.
ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO DE SEGUROS



**BOLETIN
INFORMATIVO
de la SECCION
ESPAÑOLA de
AIDA
(SEAIDA)**

Número 23. Mayo 1995

EDITORIAL

En los próximos días recibirán nuestros socios la convocatoria para asistir a la reunión de la Asamblea General de la Asociación, correspondiente al ejercicio 1994/95. Creo que este año podemos felicitarnos por la trayectoria

Editado por el Comité de Gestión de la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SEAIDA)
Directora: Milagros Sanz Parrilla
C/ Maldonado, 65 1º C izq. 28006 MADRID. Tfo: (91) 4025500-4022677. Fax (91) 4016028. Depósito Legal M-15219-93

seguida por nuestra Asociación. En todos los sentidos hemos progresado: un nuevo local que nos permite dar un mejor servicio a los socios; crecimiento de la actividad del Centro de Documentación, que en último año ha multiplicado por cinco al número de consultas y préstamos; organización de las tertulias de SEAIDA, de las que damos cuenta cada mes en este Boletín y que próximamente iniciarán su andadura en otras ciudades; creación de una nueva línea de publicación, con los Cuadernos SEAIDA, cuyo primer número ha tenido muy buena acogida y otras muchas actividades que, por falta de espacio, quedan en el tintero (mas bien, en los tiempos que corren, entre las teclas del ordenador).

Esperamos que la gestión del Consejo Directivo se vea respaldada por una gran afluencia de miembros a la Asamblea General, puesto que ésta significa la única oportunidad de reunirnos e intercambiar nuestras opiniones.

CRONICA DE AIDA

I COLOQUIO DE SEGUROS EN BUCAREST

La Asociación Rumana de Derecho de Seguros, con el patrocinio de la Comisión Europea, organizará una serie de conferencias bajo el título "Del monopolio al mercado de seguros", los días 29 de agosto a 1 de septiembre en Bucarest. Los temas concretos que se tratarán serán los siguientes: Tema I, Nuevas estructuras legislativas y desarrollo actual del seguro en los países de Europa central y del Este y países de la CIS en 1995. Tema II, Límites a la libertad del contrato de seguro y Tema III, Daños morales y su indemnización.

El 29 de agosto tendrán lugar también las reuniones del Consejo de Presidencia y varios Grupos de Trabajo. En las sesiones del Coloquio habrá traducción simultánea en rumano, inglés, francés y alemán.

El coste de la inscripción al Coloquio es de 380 US \$, que incluye material, almuerzo de trabajo y asistencia a actos sociales.

Para obtener más información pueden ponerse en contacto con la Secretaría General de SEAIDA.

ACTA DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO "CUMULO DE PRESTACIONES Y SUBROGACION"

En estos días se ha recibido el acta de la reunión celebrada en Sydney, el pasado 16 de agosto, del Grupo de Trabajo "Cúmulo de Prestaciones y Subrogación", que preside el Prof. Juan Carlos F. Morandi. En esa reunión se repasaron las actividades del grupo desde su constitución en 1980 y se trataron los siguientes temas: El Derecho de daños y su incidencia en el cúmulo, informe preparado por Aydee Elvira Cáceres Cano y Extensión de la subrogación del asegurador en los seguros de daños materiales y personales, por Enrique José Quintana. Por último se comentó el cuestionario preparado para esta reunión y contestado, lamentablemente, por pocas secciones y se aprobaron las propuestas del Grupo, que a continuación transcribimos:

"... 1) Deben diferenciarse las soluciones para indemnizar los daños ocasionados a las personas a raíz de accidentes, sean éstos de la naturaleza que fueren, en el supuesto de que la víctima sobreviva o, en cambio, si muriese y la indemnización es reclamada por quienes estaban a su cargo o tuvieren derechos acordados por la ley positiva.

2) En el primer supuesto la indemnización debe abarcar además del reintegro de todos los gastos médicos-hospitalarios, la pérdida de ingresos, los gastos necesarios para la atención de la víctima que queda discapacitada para valerse por sí misma, todo daño -debidamente probado- que sea consecuencia directa del accidente, y un monto que debe fijarse con gran prudencia para compensar el denominado "daño moral", todo ello de conformidad con lo propuesto en el punto 8.

3) En el caso del reclamo por parte de las personas -parientes o no- que comprobadamente hubieran estado a cargo de la víctima fallecida a raíz del hecho, la extensión de la indemnización no debe ir más allá de la suma que percibían del aquélla y sólo por el tiempo probable en que, o la víctima, o el peticionante, podrían haberla dispensado o recibido. En el caso de un cónyuge, y de los ascendientes y descendientes directos, también podrá fijarse prudencialmente un monto por el daño moral sufrido. Todo ello de conformidad con lo propuesto en el punto 8.

4) En todos los casos quien reclama una indemnización tiene el deber de denunciar o declarar cualquier beneficio, sea en dinero u otra especie de prestación, que reciba o tenga derecho a recibir de la seguridad social, ya sea que ésta se preste por instituciones públicas o privadas. La

violación de este deber será sancionado como delito del derecho criminal.

5) Es conveniente que las instituciones de la "seguridad social" y/o aseguradores así como las que prestan asistencia médico-hospitalaria y gastos funerarios, tengan derecho a repetir contra el responsable del daño toda suma que desembolsen como consecuencia del siniestro. En caso de insolvencia parcial del responsable o de su asegurador, deberá establecerse el régimen de concurrencia con la pretensión a que tiene derecho la víctima por aquellos rubros no satisfechos por las instituciones nombradas.

6) En los casos de accidentes laborales debe promoverse un régimen que permita indemnizar adecuadamente a la víctima con derecho a repetir sin por ello poner en peligro la estabilidad del empleador, con la finalidad de salvaguardar las fuentes de trabajo.

7) Debe promoverse que en la legislación se prevea que las diversas indemnizaciones que reciba una víctima o sus derechohabientes a raíz de un accidente, sea de la naturaleza que fuere, no supere el monto del perjuicio efectivamente sufrido más una razonable suma en concepto de daño moral cuando éste correspondiere. Debe evitarse que el cúmulo de prestaciones derive en un enriquecimiento indebido de la víctima o de sus derechohabientes, coordinando al efecto los sistemas de seguridad social. Se exceptúan los aportes provenientes de los seguros privados y pagados por la propia víctima "en función de su deber de proveer a su propia prevención". Este deber se tendrá presente al confeccionar el baremo a que se refiere el punto 8.

8) Es conveniente la adopción de un sistema con las características del baremo de España para el cálculo de las indemnizaciones por todos los conceptos que allí se contemplan adaptándolas, en cada caso, a las peculiaridades de cada país (en cuanto a su legislación, jurisprudencia, costumbres y economía). El sistema que se propone adoptará los criterios incluidos en el preámbulo de dicho baremo. Este baremo será vinculante para el Juez.

ASAMBLEA GENERAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE SEGURO DE AUTOMOVILES

Se ha recibido ya el Orden del Día para la próxima reunión del Grupo Internacional de Trabajo de Seguro del Automóvil, que se reunirá el próximo 12 de octubre en Bled-Ljubljana (Slovenia). Como de ordinario existirá traducción simultánea inglés-francés. Los temas que se

tratarán serán los siguientes: informe del presidente, Sr. Deidda, indemnizaciones por daños materiales, Sr. Carrère d'Encausse, indemnizaciones por daños personales, Sr. Caer, periodo de prescripción, Sr. Koehler, evaluación de casos específicos de daños personales, Sres. Peeters y Staedermann, puesta al día del primer informe, Sres. Tomadini y Zimolo, programa de trabajo y otros asuntos.

NOTICIAS DE SEAIDA

JORNADA SOBRE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS

La Jornada, organizada por SEAIDA y MUSINI, con la colaboración de Gaceta de los Negocios, que tuvo lugar el pasado 16 de mayo en el hotel Villa Magna de Madrid, resultó un éxito, por el elevado número de asistentes (113) y la calidad e interés tanto de las ponencias como del coloquio que suscitaron. La Jornada fue inaugurada por Alvaro Muñoz, Presidente de Musini y por el Presidente de SEAIDA, Fernando Sánchez Calero, que habló sobre los principios fundamentales de la Ley de Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos. A continuación tuvo lugar la intervención de Fernando Pantaleón Prieto, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Carlos III de Madrid sobre, "La Responsabilidad Civil por productos: ¿es una responsabilidad objetiva?", la de Ricardo de Angel Yagüez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Deusto y Presidente de la Delegación del País Vasco de SEAIDA sobre "Concepto de producto y de producto defectuoso"; José M^a Sotomayor Gippini, "La prueba del defecto y del daño. Problemas de la relación de causalidad. Causas de exoneración"; Luis Felipe Castresana, Abogado del Consejo de Asuntos Jurídicos del INI y de TENEO, S.A. sobre "Ambito de protección y límites de responsabilidad". Tras la densa mañana, la tarde contuvo las interesantes ponencias de Evelio Verdura Tuells, Catedrático de Derecho Mercantil sobre "Ambito temporal de la responsabilidad y su cobertura por el seguro" y Fernando Blanco Giraldo y Joaquín Alarcón Fidalgo, en una ponencia compartida bajo el título "Respuesta aseguradora a la configuración de la responsabilidad civil según la Ley 22/1994". La Jornada fue clausurada por el Secretario de

Estado de Industria Juan Ignacio Moltó que, contrariamente a lo que sucede en estos casos, participó activamente en el Coloquio.

Las ponencias se publicarán próximamente en un libro coeditado por SEAIDA y Musini.

TERTULIA DEL GRUPO DE AUTOMOVILES DE LA SECCION ESPAÑOLA

El pasado 19 de mayo tuvo lugar la tertulia mensual del Grupo de Autos de SEAIDA. Se siguió debatiendo, como en las anteriores sesiones, el problema del impago de la prima, esta vez en cuanto a las peculiaridades del párrafo segundo del artículo 15 de la LCS: la prórroga mensual de cobertura. Se partió de la opinión, más o menos consensuada de que no puede confundirse la instauración de ese plazo con el concepto civilista de gracia y que la obligación de cobertura del asegurador durante ese plazo es absoluta e incondicionada. Desde aquí se derivó a dos posturas enfrentadas en torno a la necesidad de culpa para que entre en juego la suspensión de garantías. Se decide tratar en la siguiente reunión, que tendrá lugar el nueve de junio, tratar el tema de la inoponibilidad frente a terceros de la suspensión de garantías.

Recordamos que pueden asistir los miembros de la Asociación por derecho propio, con la posibilidad de llevar un invitado que no pertenezca a SEAIDA. Por motivos de espacio, el número de asistentes no podrá ser superior a quince. Es necesario, por tanto, que quienes deseen acudir se pongan en contacto con SEAIDA (Tfo: (91) 4.02.55.00). Los miembros que no puedan asistir a las tertulias podrán obtener la documentación sobre ellas, así como las actas de las mismas, solicitándolas a la Secretaría General. Asimismo, pueden exponernos por escrito sus opiniones que serán debatidas en la tertulia y archivadas con el resto de la documentación en el Centro de Documentación de SEAIDA.

COLOQUIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVIL. XXX ANIVERSARIO DE LOS COLOQUIOS DE BILBAO.

Por error se omitieron en el número anterior los títulos de los siguientes trabajos publicados en el libro "Coloquios sobre la responsabilidad civil del automóvil": "La indemnización complementaria.

Notas sobre la influencia de las pensiones de la Seguridad Social", María Sánchez Arana; "Algunos aspectos del Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados. Necesidad de mayores cambios", Santiago García Ordóñez; "Los principios normativos del seguro obligatorio y el desvanecimiento de su singularidad", Mariano Medina Crespo; "La exclusión del dolo. Daños dolosos como supuesto de exclusión de cobertura de carácter absoluto", Francisco Soto Nieto; "La cobertura obligatoria de los daños y perjuicios causados por vehículo dirigido por conductor no autorizado", Angel Illescas Rus; "El accidente de trabajo y el contrato de seguro de responsabilidad civil del automóvil hoy"; José Luis Fernández Ruiz; "La Transposición de la Tercera Directiva del seguro de r.c. de automóviles en el Proyecto de Ley sobre Supervisión de los Seguros Privados: el Convenio Multilateral de Garantía", M^a José Fernández Martín y "Reflexiones provisionales sobre la modificación de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 3/1989 de actualización del Código Penal, prevista en el Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados".

Dolores Barahona Arcas, subdirectora general de Seguros, ha sido nombrada vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.

Alejandro Izuzquiza, subdirector general de Seguros, ha sido designado miembro titular de la Junta Rectora de la CLEA, en representación de la Administración.

Pedro Luna Candela ha sido galardonado con la Medalla de Plata con ramas al Mérito en el Seguro. Merecida distinción por la que felicitamos a uno de nuestros miembros más activos.

000

FELIX MANSILLA: DIECIOCHO AÑOS DE LA VIDA DE UNESPA

"Dieciocho años de la vida de UNESPA" es el título del Documento con el que Félix Mansilla se despide de la patronal; treinta páginas que recogen, en dos capítulos (Las realizaciones y las gratitudes y Un poco de historia) la creación de UNESPA, en el año 1976, su crecimiento, y los logros obtenidos durante los años en que Félix Mansilla estuvo al frente.

Editado por el Comité de Gestión de la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (SEAIDA)
Directora: Milagros Sanz Parrilla
C/ Maldonado, 65 1^a C izq. 28006 MADRID. Tfo: (91) 4025500-4022677. Fax (91) 4016028. Depósito Legal M-15219-93

ALVARO MUÑOZ, NUEVO PRESIDENTE DE UNESPA.

Alvaro Muñoz ha sido proclamado Presidente de UNESPA por unanimidad de todas las compañías que integran la patronal de sector asegurador. como Vicepresidente, también por unanimidad, ha sido proclamado Manuel Guerrero de Castro. Asimismo han sido elegidas las 21 compañías que formarán parte del Consejo Directivo, y que próximamente designarán a sus representantes.

Alvaro Muñoz ocupa actualmente la Presidencia de MUSINI, labor que viene desempeñando desde 1976, así como la Presidencia del Pool Español de Grandes Riesgos, a partir de diciembre de 1990, y la del Pool Español de Riesgos Medioambientales, desde su creación.

Anteriormente, después de graduarse en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1958) e ingresar en el Cuerpo de Abogados del Estado (1961), desempeñó distintos puestos en el Ministerio de Hacienda (Dirección General de lo Contencioso del Estado), llegando a ser Secretario General y del Consejo de Administración del INI y Subsecretario del Ministerio de Industria. A partir del año 1984 fue Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, cargo que ha desempeñado hasta noviembre de 1993. En la actualidad, además de la presidencia de MUSINI, ocupa la de Interbolsa, S.A; la de Industrial-Re, Sociedad de reaseguros domiciliada en Luxemburgo y la de MUSINI-Bankers Trust Holding. Además es consejero del Consorcio de Compensación de Seguros y de la Sociedad de Inversión Mobiliaria BEXCartera, S.A., así como miembro del Comité Ejecutivo de UNESPA y Presidente, desde 1994, del Club de Aseguradores Internacionales.

CONCLUSIONES DE LA I JORNADA DE CORREDORES Y CORREDURIAS DE SEGUROS.

La I Jornada de Corredores y Corredurías de seguros se ha celebrado en Madrid, organizada por la Comisión de Corredores del Consejo General. Se trataron en ella los principales temas que afectan a este colectivo y se elaboraron las siguientes conclusiones que resumimos a continuación:

- Conclusión Preliminar: Exigencia al sector de

un mayor cumplimiento de la Ley y apoyo por parte de las Entidades y la Dirección General de Seguros sobre este tema.

- Conclusión Primera: Evidente necesidad de unión de Corredores y Corredurías estén o no integrados en Asociaciones o Colegios, para afrontar la solución común de sus problemas.

- Conclusión Segunda: Absoluta necesidad de publicar el Reglamentos que desarrollen la Ley de Mediación, sin descartar que lo más conveniente pueda ser la publicación de una nueva Ley.

- Conclusión Tercera: Solicitar al Pool de RC una mayor claridad y transparencia de los criterios de tarificación, así como una mayor información sobre la siniestralidad.

- Conclusión Cuarta: Necesidad de una mayor definición del status de la profesión, incluso elevando el rango del Diploma de Mediador de Seguros Titulado. Sería también conveniente la elaboración de un Código de Usos en el que se definieran diversas cuestiones, así como la aplicación, en el futuro, de un Código Deontológico común.

- Conclusión final: Realización de unas Segundas Jornadas en las que se contemplen los avances realizados.

NUEVOS NOMBRAMIENTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

Flavia Rodriguez-Ponga Salamanca ha sido nombrada Subdirectora General de Seguros y Política Legislativa, en sustitución de Luis Almajano que dejó esta Subdirección hace unos meses.

INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL: SENTENCIA

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Gijón ha dictado un interesante Sentencia, de fecha 3 de febrero de 1995, relacionada con la procedencia de la indemnización por daño moral. Se trataba de un accidente de circulación en el que resulta lesionada una madre de familia, con graves secuelas y del que era conductor causante el marido y padre. Se solicita, entre otras cosas, cinco millones de pesetas para cada uno de los hijos menores de edad, en concepto de perjuicio moral; el Juez deniega la indemnización por este concepto con el siguiente razonamiento:

"... El ver a la madre en las condiciones

resultantes de accidente es de por sí sólo señal de un evidente dolor, además de la pérdida de las innatas relaciones materno filiales que conlleva la actual situación, al no poder ejercerlas (...) debería conllevar la lógica respuesta indemnizatoria moral (...) la negligencia de su padre hace que este deba procurar suplir la ausencia maternal con un especial compoytamiento en el quehacer diario para con ellos y su esposa, lo que excluye cualquier pronunciamiento coactivo por la intrínseca naturaleza personal que tiene ese deber moral y que, por lo indicado, hace que no tenga traducción patrimonial."

EL TABACO, OBJETO DE CONFLICTOS

Abogados pertenecientes a unos sesenta bufetes han presentado una demanda, de proporciones desconocidas hasta ahora, ante un Tribunal Federal de Nueva Orleans, Louisiana. Como demandantes aparecen los perjudicados por la nicotina, que dirigen su demanda contra los siete fabricantes más importantes norteamericanos de tabaco.

El reproche se basa en que la nicotina que contiene el tabaco crea adicción, la industria del tabaco era consciente, desde hacía tiempo, de esta circunstancia y, pese a ello, omitió el comunicar a los consumidores a tiempo y suficientemente las propiedades generadoras de dependencia que contiene la nicotina. Una vez que estas propiedades han sido confirmadas por las investigaciones llevadas a cabo por la Autoridad (Food and Drug Administration), la demanda en masa podría tener éxito por primera vez y crear un precedente para una cascada de reclamaciones contra la industria del tabaco.

El círculo de personas que se podrían adherir a la demanda en masa es enorme, aproximadamente 40 millones de fumadores activos y 50 millones de fumadores que han abandonado esa costumbre, a los que se podría añadir causahabientes de fumadores fallecidos, así como los fumadores pasivos. Tampoco hay que olvidar que varios Estados federales reclaman la devolución de gastos que han tenido, derivados del tratamiento de los perjudicados por la nicotina.

El sector del seguro muestra una cierta preocupación, si bien es verdad que desde el inicio de la década de los 70 apenas si se suscribieron coberturas de RC productos para

grandes empresas. En este momento no es posible, sin embargo, hacer una evaluación de las consecuencias reales.

CENTRO DE DOCUMENTACION

A partir del próximo mes de junio, y con una periodicidad trimestral recibirán, como anexo al Boletín Informativo de SEAIDA, el Boletín de sumarios de Revistas del Centro de Documentación. El primero de ellos, que se incorporará al Boletín de junio de 1995, recogerá los sumarios de todas las revistas recibidas de enero a junio de 1995.

Libros

Insurance Regulation in Europa
Clifford Chance, Ed.

Se trata de una publicación del despacho internacional de abogados Clifford Chance, cuya representación en España es miembro de SEAIDA, que describe el estado de la regulación del seguro en los distintos países de la Unión Europea, EEE, EFTA y otros países no-CEE.

Registros de entidades aseguradoras a 31 de diciembre de 1994.
Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Seguros.

Esta publicación recoge la relación de las entidades aseguradoras, entidades gestoras y entidades depositarias de fondos de pensiones que a 31 de diciembre de 1994 se encuentran inscritas en los registros de la Dirección General de Seguros y, por primera vez, a relación de fondos de pensiones inscritos a dicha fecha. Se completa con una relación de las publicaciones de la Dirección General de Seguros.

Registro de corredores de seguros y de sociedades de correduría de seguros. 31 de diciembre de 1994.
Ministerio de Economía y Hacienda.
Director General de Seguros.

Este volumen hace pública, por primera vez, la relación de los corredores de seguros que están autorizados por la Dirección General de Seguros e inscritos en su Registro a 30 de abril de 1994.

Revistas

En la revista *Actualidad Civil*, nº 19/1995, se publica un artículo de José Luis Barrón con el título "El depósito para recurrir contra la Sentencia de instancia en el juicio verba civil de tráfico".

"*Previsión y Seguro*", nº 43, marzo 1995, publica los siguientes artículos: "La actividad aseguradora y el crecimiento económico", de M^a Luz Martín Peña, "Productos de Seguros de vida y su tributación fiscal en España", M^a Isabel Casares y "Competencia sobre Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de octubre de 1994", por Manuel Guerrero de Castro. En el número 44, correspondiente al mes de abril de 1995: "Algunas reflexiones sobre la provisión para desviación de la siniestralidad", de Luis Latorre Llorens; "Provisión para Siniestros pendientes. Métodos de cálculo", Jose Antonio Gil Fana y "Naturaleza jurídica de la caución", Francisco Baena Salamanca.

La revista trimestral "*Gerencia de Riesgos*" publica en este número, primer trimestre de 1995, los siguientes artículos: "Riesgos naturales de carácter atmosférico", de Lorenzo García de Pedraza; "Actuación en la crisis del siniestro", de Mauricio García Aranda y "La responsabilidad penal de los administradores de sociedades mercantiles", de Gonzalo Fernández Isla. En la sección de Documentos "El Coste de los riesgos en 1993" de Dolores Moya Serrano.

Al igual que el pasado mayo, y como suplemento al semanal "Actualidad Aseguradora", se publican los editoriales que durante el pasado año han aparecido en los distintos números de la revista, fruto de la pluma y la imaginación de Manuel Maestro. Configuran todos ellos un interesante muestrario de lo acontecido en el mundo del seguro bajo el título "*Desde mi telar*".

En enero de este año, y como anexo a la Revista de Responsabilidad Civil, Circulación y Seguro, han aparecido los *Cuadernos Jurídicos del Seguro*, de periodicidad trimestral y dirigidos por Ernesto Caballero Sánchez, destacado miembro de SEAIDA, miembro de Honor del Consejo Directivo, del que fue Vicepresidente y del Consejo Internacional de Presidencia, del que fue Secretario General. Los *Cuadernos...* nacen con la vocación de realizar un tratamiento jurídico más amplio en materia de seguros que de otro lado no

sería posible, dada la composición de la Revista de RC, Circulación y Seguro. En el primer número de los Cuadernos... se publica el artículo "La tutela jurídica del consumidor de seguro y el nuevo Anteproyecto de Ley sobre Supervisión del sector", de Ernesto Caballero Sánchez. En el segundo fascículo (abril 1995), anexo al número de abril de la Revista de RC, Circulación y Seguro, se publican los siguientes artículos: "La noción legal del consumidor de seguros" de Ernesto Caballero Sánchez; "El seguro de vida y el seguro del automóvil en el Proyecto de Ley sobre Supervisión de los Seguros Privados", de Javier Tirado Suárez; "La Ley del Contrato de Seguro y el recargo por demora de su artículo 20. Un quinquenio de jurisprudencia del Tribunal Supremo (1990-1994)", de Alfonso Agudo Ruiz y "Consecuencias de la Sentencia del TC de 14 de diciembre de 1994 sobre la Ley de Mediación", de América Brel Pedreño.

● Documentos

- Ley de 16 de marzo de 1994, de modificación de determinadas disposiciones de la Ley de 25 de junio de 1992, de contrato de seguro terrestre. (fr.-flam.)
- Comparación de la extensión de las coberturas del seguro privado de accidentes en Europa. CEA, Comisión de Seguro de Accidentes. Febrero, 1995 (Fr.)
- Riesgo de infarto. CEA, Comisión de Seguro de Accidentes. (Fr.)
- Proyecto de toma de posición de la CCE sobre las prácticas actuales de las Compañías aéreas y de los aseguradores en cuanto a la regulación de las demandas de indemnización de los pasajeros víctimas de accidentes aéreos. Cámara de Comercio Internacional. Comisión de Transportes Aéreos y Comisión de Seguros. (Fr.)
- Proyecto de Protocolo sobre Responsabilidad sobre el Convenio Base de Movimiento Transfronterizo de Desechos. 1995. (Ing.-Fr.)
- Comentarios a las principales disposiciones del proyecto de protocolo sobre la responsabilidad e indemnización en caso de daños resultantes del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su eliminación. CEA, 1995. (In.-Fr.)
- Nota del CEA sobre el Documento de la comisión en cuanto a la supervisión de empresas de seguros pertenecientes a un grupo de seguros (XV/2084/94, 9 diciembre). CEA, 1995. (Fr.-Ing.)
- Nota de Reflexión de la Comisión Europea sobre la indemnización de las víctimas de accidentes de circulación en la Unión Europea. CEA, 1995. (Fr.-Ing.)

- Fondos de Garantía y Pools en Europa (excepto automóvil). CEA, 1995. (Fr.-Ing.)
- Responsabilidad de productos japonesa y europea; comparación legal. Product Liability Intnal. 1995. (Ing.)
- Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores (D&O). CEA, Comisión de RC General, Subcomisión RC Profesional. (Ing.-Fr.)
- Seguro de riesgos derivados de intercambio de datos informáticos. CEA, 1994. (Fr.-Ing.)
- Seguro y seguridad de riesgos informáticos. CEA, 1994. (Fr.)
- La responsabilidad civil derivada de productos informáticos no genéricos. 1995 (Fr.)
- Informe del Consejo Americano de Seguro de Vida presentado a la Asociación Nacional de Seguros, Grupo de Trabajo de Estudios Genéticos en Seguro de Vida. 1995 (Ing.)
- Seguro de vida y genética. Unión Suiza de Aseguradores de vida, 1994. (Fr.)
- Etude sur la fraude á l'assurance en Europe. 1995 (Fr.-Ing.)
- Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. nº 105-7, 22 de mayo 1995. Enmiendas al Proyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados.

PREMIO "JOAQUÍN GARRIGUES" DE DERECHO DE SEGUROS

La Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, cuyos Estatutos fueron aprobados el 28 de agosto de 1961, tiene por objeto fomentar el estudio, perfeccionamiento y divulgación de todas las cuestiones relativas al Derecho de Seguros, referidas tanto a los Seguros privados como a los sociales en sus distintas modalidades. Fue su primer Presidente D. Joaquín Garrigues Díez-Cañabate, hasta su fallecimiento en el año 1983.

En homenaje a su memoria, como Maestro de mercantilistas y a su labor en el campo del Derecho de Seguros, la Sección Española de AIDA convoca el Premio Joaquín Garrigues, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán concurrir al Premio los autores de Tesis Doctorales o monografías, publicadas o inéditas, sobre Derecho de Seguros. Las Tesis

Doctorales deberán haber sido leídas, y las monografías publicadas, o enviadas a la Sección Española, en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1993 y el 30 de septiembre de 1995.

El plazo para la presentación de los trabajos que deseen concurrir al Premio es el indicado para su lectura o publicación.

Segunda.- El autor deberá remitir cuatro ejemplares del trabajo, con todos los datos identificativos en su primera página, a la Secretaría General de la Sección Española de AIDA, calle Maldonado, 65, 28006 MADRID.

Tercera.- El premio estará dotado con 500.000 pesetas y una placa conmemorativa.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que ninguno de los trabajos presentados es merecedor de tal galardón. En este supuesto, el Jurado podrá, de forma alternativa, proceder a una nueva convocatoria señalando nuevos plazos para la presentación de trabajos, o bien dotar de varios accesits al Premio, dotando estos con las cantidades que libremente acuerde, dentro del límite económico del Premio.

Cuarta.- El Jurado de este Premio estará presidido por el Presidente de la Sección Española de AIDA y compuesto por dos miembros designados por la Sección Española y otros dos por los patrocinadores del Premio, que decidirán por mayoría absoluta. El fallo del Jurado se deberá producir antes del 31 de diciembre de 1995.

Quinta.- Todo participante en este Premio, por el solo hecho de concursar, acepta expresamente las Bases de la convocatoria y renuncia a cualquier tipo de acción judicial. El incumplimiento de cualquiera de las Bases determinará la exclusión del autor a la concesión del Premio.

AGENDA DE CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS

- MASTER EN DERECHO EUROPEO COMPARADO. Fundación Mapfre Estudios-Universidad Carlos III- Instituto Europeo de España (octubre, 1995)

- MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION Y GESTION DE EMPRESAS: Fundación Mapfre Estudios- Universidad de Alcalá (octubre

1995).

- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS DEL SEGURO: Fundación Mapfre Estudios- Universidad Pontificia de Salamanca.

- II MASTER UNIVERSITARIO EN GERENCIA DE RIESGOS: Fundación Mapfre Estudios- Universidad Pontificia de Salamanca.

- II MASTER UNIVERSITARIO EN PRACTICA ACTUARIAL: Fundación Mapfre Estudios- Universidad Pontificia de Salamanca.

- SEMINARIO DE ORGANIZACION Y GESTION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EMPRESA: Fundación Mapfre Estudios (Madrid, 6-8 de junio de 1995)

Solicitud de Información: Fundación Mapfre Estudios, Monte del Pilar s/n, 28023, El Plantío Madrid. Tf: 581.23.42. Fax: 581.23.55

COLOQUIOS SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVIL. XXX aniversario de los Coloquios de Bilbao.

Ministerio de Justicia e Interior. Serie Documentación Jurídica, nº 81. Madrid, 1995

P.V.P. 1.500 pts.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL FABRICANTE EN LA NUEVA LEY DE 6 DE JULIO DE 1994, DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.

José María Sotomayor Gippini.

Cuadernos AIDA- Informes de la Sección Española. Madrid, 1995

P.V.P: 3.000 ptas./1.500 ptas. para miembros de AIDA4